



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 08 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La Nota N° 043 del Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon copia de Plano de Mensura, Expediente P-010-17, mediante la cual especifica la donación el inmueble identificado catastralmente como: Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Parcela: 39, para la construcción de un “Campamento escuela de recreación y formación para los líderes scouts y comunitarios”; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Junio del año 2017, el Sr. Rubén Cifuentes, presenta al Ejecutivo Municipal el proyecto final de “Escuela de formación de Líderes Scouts y Comunitarios”;

Que, es de gran importancia para los niños y jóvenes de la localidad y zona, contar con un espacio para la integración y educación de los líderes scouts;

Que, en el año 2006, la localidad de Dolavon fue sede por primera vez del 4º Foro Zonal de jóvenes, con la participación de jóvenes de distintos puntos de la Patagonia;

Que, en enero del año 2008, se realizó en Dolavon el primer Jamborée Patagónico Scouts, con la participación de jóvenes de la Argentina y países limítrofes, recibiendo un total de 650 scouts;

Que, ante tan importante convocatoria, y habiendo participado jóvenes de la localidad de Dolavon, se origina el nacimiento del Primer Movimiento Scouts local denominado “Grupo Scouts N° 1100 – Vuelta del Río”;

Que, en el Expediente de mensura P-324-14 Plano n° 29664, se realizó una mensura particular en abril de 2014 con deslinde y redistribución, surgiendo del mismo las parcelas 26 y 27;

Que, en enero del año 2017 se presentó la mensura de la Parcela 39, donde la misma consiste en la unificación del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Parcela: 26, de una superficie de 2.385 metros cuadrados, con tierras fiscales inmediatas a la Parcela: 26, de forma cuadrangular con un ancho de 23,57 metros y un largo de 51,8 metros;

Que, por lo expresado, este cuerpo legislativo, decide realizar la salvedad correspondiente, mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el **ARTÍCULO 1º** de la **ORDENANZA N° 488/2014**, que queda redactado de la siguiente manera: -----

“**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a ceder en donación a la Zona 29 “Patagonia” de Scouts de Argentina Asociación Civil, Organismo N° 9029, sin fines de lucro, el terreno identificado catastralmente como: Parcela: 39, Sector: 4, Circunscripción: 1, con una Superficie de: (3.601,38) Tres mil Seiscientos Un metros cuadrados con Treinta y Ocho centímetros cuadrados, de la localidad de Dolavon, según Plano de Mensura - Expediente: P-010-17, a fin de llevar a cabo, como único destino, la construcción de la Escuela de Formación de líderes Scouts y Comunitarios, en un todo de acuerdo al Proyecto presentado oportunamente.”-----



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

ARTÍCULO 2º: En caso de que al terreno cedido en donación y especificado en el artículo primero de la presente, se le otorgue otro destino se procederá a la caducidad de lo actuado y el mismo se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, **ARCHÍVESE.**


GRACIELA NI REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




María María Sosa
-Presidente -
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 649/2018.-

--- Dada en la 10^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2018 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 07 días del mes de Junio del año 2.018. --- ACTA N° 891. ---

Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	29 Junio 2018		



Dolavon, Chubut 11 de Junio de 2018.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente **ORDENANZA N° 649/2018**, a los once días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	29	Junio	2018

